

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-13817/2024 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: ResIn-GYM-DIR-102/2024 solicita la designación del Profesor DIEGO HERNANDO CORREGIDOR CARRIÓ en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física" de 5º año del Ciclo Superior; a partir del 1 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Analia Mabel Cabalín, quien se desempeñaba como docente suplente en dichas horas, renunció a partir del 01/08/2024.

Que el Profesor Pablo Bazzano, titular en las horas mencionadas, se encuentra adscripto en la Dirección General de Estadísticas de la UNT.

Que la Institución no cuenta con el Orden de Mérito.

Que fueron entrevistados los Profesores: Joaquín A. Juárez Rodríguez, Pablo Patricio Pastrana y Diego H. Corregidor Carrió, siendo éste último quien se desarrolló mejor en la entrevista.

Que para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje se recurre al Art. 39º-Inc d) del Reglamento N° 411-003, por lo que se le ofrecen las horas al Profesor DIEGO HERNANDO CORREGIDOR CARRIÓ, quien aceptó

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Profesor DIEGO HERNANDO CORREGIDOR CARRIÓ**, D.N.I. N°: 25.371.541 como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física" de 5º año del Ciclo Superior del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta el reintegro del Profesor Pablo Bazzano.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 16302 / 2024

Hoja de firmas